



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LESMY DOLORES BLANCO JIMENEZ
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2021-00002-00

CONSIDERACIONES

La Doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, obrando como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, ha solicitado a través de escrito el emplazamiento de la demandada LESMY DOLORES BLANCO JIMENEZ.

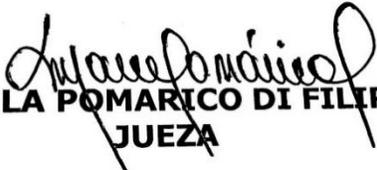
Teniendo en cuenta lo anterior y al observar este Despacho que la citación para notificación por aviso de la aquí ejecutada fue devuelta por la empresa de correo Interrapidísimo bajo la observación “No reside / Cambio de domicilio”, aportándose la respectiva constancia, considera procedente lo solicitado, razón por la que se accederá a dicha petición y de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso se ordena el emplazamiento de la demandada LESMY DOLORES BLANCO JIMENEZ, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 108 del Código General del Proceso.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 de fecha Junio 13 de 2022, los emplazamientos únicamente se harán en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el cual se encuentra a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, a la señora LESMY DOLORES BLANCO JIMENEZ, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, el cual publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 068 de fecha 29/11/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria